



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**EJUTLA**  
2021 - 2024

# Contraloría Interna

ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
OFICIO: CI-017-2024

P.T. EDGAR ISRRAEL RIVERA PUENTES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento con fundamento en el artículo 8, fracción V, inciso y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien informarle que:

La información en versión pública de las Declaraciones Patrimoniales y de Interés de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco establece en el artículo 100 que la publicitación de la información relativa a la declaración patrimonial por parte de los entes responsables a los que se refiere el artículo 93 de la propia Ley, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate; cabe señalar que la Declaración Patrimonial y de Interés contiene datos personales y sensibles relativos a: domicilio particular, número telefónico particular, correo particular, patrimonio, vida afectiva o familiar, entre otros, y para que se difunda, distribuya, publique o transfiera, se debe de contar con la autorización por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública del titular de la información confidencial y sensible, tal y como lo prevén los artículos 21 punto 1, fracción I, 22 y 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Hasta el momento ningún servidor público ha dado su autorización para que se pública su declaración patrimonial. Además de lo anterior, de conformidad con el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la Contraloría del Estado le corresponde la obligación de recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial que deban presentar los servidores públicos.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención prestada a la misma, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

2024 "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Ejutla, Jalisco a 01 de marzo de 2024

L.A. Nancy Alejandra Ramos López  
Contralor Interna Municipal

C.c.p. Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL  
**EJUTLA**  
2021-2024

TEL: 343 43 1 51 21  
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680  
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTOEJUTLA@GMAIL.COM